Secretaría de Educación Distrital
Alcaldía de Cartagena de Indias

Gana Cartagena y Ganamos todos

CIRCULAR Nº # - - 166

Para RECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES

De SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
CLAUDIA ALMEIDA CASTILLO

Fecha 07 OCT. 2019

Asunto CAPACITACION EDUCACION VIAL LEY 1503 DE 2011 Y DECRETO 2851 DE 2013 – SEGUNDO MODULO

Un fraternal saludo,

Según la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), conducir en Colombia es una actividad peligrosa, por lo anterior es importante tener en cuenta que los accidentes de tránsito están entre las 10 primeras causas de muerte en todas las personas, por ello tenemos responsabilidades al momento de hacerlo.

En cumplimiento de la Ley 1503 del 29 de diciembre de 2011 "Por el cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones" y el decreto 2851 de 2013 que reglamenta la formación de docentes en seguridad vial y con el fin de reforzar las campañas para la reducción de accidentalidad vial, en nuestra comunidad educativa, este despacho, con el apoyo de Grupo Empresarial Protección, en la vigencia 2018 y 2019, dimos inicio con éxito al ciclo de formación y cualificación Prevención y Protección en Accidentes de Tránsito, correspondiente al Modulo 1, se formaron 2.089 docentes, de 53 escuelas del Distrito, de las tres localidades; el proyecto tuvo como propósito acompañar y asistir técnicamente a las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito focalizadas.

Teniendo en cuenta la importancia del tema, la Secretaria de Educación Distrital continua en este periodo académico con el proceso de capacitación (segundo modulo) el cual contiene los siguientes ejes temáticos:

MODULOS	TEMATICA	DURACION
2. LEY 769 DE 2002	• Sensibilización normas de tránsito • Uso obligatorio del cinturón de seguridad • Infracciones de los actores de la vía (Peatones, Transeúntes, Ciclistas, Motociclistas, Pasajeros, Acompañantes y Conductores) Resolución 3027 de 2010 • Idoneidad en la conducción. • Incentivos por el uso de la bicicleta Ley 1811	Dos horas (2 primeras horas de cada jornada en cada IE)
LECCIONES APRENDIDAS	• Análisis de la accidentalidad posterior al desarrollo de los módulos anteriores en cada unidad.	Dos horas (2 primeras horas de cada jornada en cada IE)

1/2

En consideración a lo anteriormente expuesto, solicito de la manera más atenta disponer de los espacios para dictar las capacitaciones las cuales previamente se concertaran con el Grupo Empresarial Protección, representado en el territorio por la Doctora YOHANNA HERRERA, Profesional de Relaciones Públicas de la entidad, con número de celular contacto; 310-2363067 ó 322-2468068, y correo electrónico: relacionespublicas@gep.com.co; para efectos de agendar espacios en cada establecimiento educativo, la entidad esta autorizada para presentar su portafolio de atención a víctimas en accidentes de tránsito.

En estas capacitaciones, se hará entrega de la Guía para que cada Institución Educativa Oficial, construya el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), Resolución 1565 de 2014, la cual deberán entregar a Direccion de Tránsito y Transporte (DATT) y la Resolución 1231 de 2016, la cual permite la evaluación de los PESV.

Agradecemos su participación activa en este proyecto pedagógico.

Cordialmente,

CLAUDIA ALMEIDA CASTILLO
Secretaria de Educación Distrital

Revisó: Cecilia Morales Urchela – Directora de Calidad Educativa

Proyectó: Ana Cecilia Arnedo Herrera – Coordinadora Programas Transversales